

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación de Industria de la provincia

En expediente instruido por la Delegación de Industria de Madrid a don Miguel García Sánchez, por su negativa a legalizar una industria de zapatería en la calle de la Magdalena, núm. 21, de esta capital, se ha dictado por este Gobierno Civil resolución de fecha 8 de noviembre de 1955, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«En su virtud, y aceptando la propuesta de esa Delegación, este Gobierno Civil ha acordado imponerle una multa de mil pesetas al industrial don Miguel García Sánchez, con establecimiento en la calle de la Magdalena, núm. 21, de esta capital, la que deberá hacer efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación. Contra dicha sanción cabe el recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, en el indicado plazo de quince días, previa consignación de su importe en la Caja General de Depósitos a disposición de mi Autoridad.»

Habiéndose ausentado el interesado del domicilio que consta en el expediente, se publica la anterior resolución para que sirva de notificación al señor García Sánchez, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Procedimiento del Ministerio de Industria de fecha 7 de septiembre de 1954.

Madrid, 16 de octubre de 1956. — El Gobernador Civil (Firmado).

(G. C.—5.259)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Julián Yuste Delgado (324-1-15.593), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de enero de 1956, con dos años, tres meses y veinticinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—440)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de María Jesús Oliver López (324-2-15.958), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de junio de 1956, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes, desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—441)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 72

CONCURSO

Aprobada por la Superioridad la adquisición por concurso de diverso material de Cardiología, Odontología y Exploración de aparato respiratorio, se advierte que dicho concurso tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir, se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 17 de octubre de 1956.
(G. C.—5.256) (O.—31.374)

Ministerio de Educación Nacional

Inspección de Enseñanza Media del Estado

ANUNCIO

El Colegio «Centro Cultural Gredos», cuyo propietario es don Julio López Herrero, y cuyo Director Técnico es don Angel Montes Martín, situado en la plaza de Puerto Rubio, 26 (Madrid), de carácter masculino, tiene incoado expediente para que se le otorgue la categoría y grado académicos de Colegio Reconocido Elemental.

Asimismo, el Colegio «Altamira», cuyo propietario es don José Gutiérrez Olivares, y cuyo Director Técnico es el mismo señor, situado en la calle de Anto-

nio Arias, núm. 17 (Madrid), de carácter masculino, tiene incoado expediente para que se le otorgue igual categoría y grado académicos, o sea el de Colegio Reconocido Elemental.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto de 1955), se abre un período de información pública respecto de ambos Centros, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de duración de quince días, a fin de que cualquier persona interesada pueda comparecer en la Inspección de Enseñanza Media del Estado, Distrito Universitario de Madrid, a aducir, de palabra o por escrito, lo que tenga por conveniente, en relación al Reconocimiento solicitado por los dos Colegios de referencia.

(G. C.—5.131) (B.—31.336)

Ministerio de Educación Nacional

Inspección de Enseñanza Media del Estado

ANUNCIO

El Colegio «San Fernando» (femenino), situado en la calle de Andrés Tamarit, 18, cuyo propietario es don Antonio Alvarez Lafuente, y cuya Directora Técnica es doña María del Carmen López Ferrer, tiene incoado expediente de Reconocimiento de Grado Elemental.

El Colegio «San Fernando» (masculino), situado en la calle de Ardemán, número 58, cuyo propietario es el mismo que el anterior, y cuyo Director Técnico es doña María Covadonga Salazar Fanjul, tiene incoado expediente de Reconocimiento, igualmente en Grado Elemental.

Asimismo, el Colegio «Central» (femenino), situado en la calle de Manuel Muñoz, 9, cuyo propietario es don Esteban Martínez Alonso, y cuyo Director Técnico es don Pablo España de la Torre, tiene incoado expediente para que se le clasifique con la misma categoría y grado que a los anteriores.

Para dar cumplimiento a lo prevenido por el artículo 10 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, se abre un período de información pública de quince días, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cualquier persona interesada pueda comparecer, de palabra o por escrito, ante esta Inspección de Enseñanza Media del Estado, aduciendo lo que estime por conveniente en relación a los expedientes de referencia.

(G. C.—5.183) (O.—31.337)

Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Madrid

ANUNCIO

NOTIFICACION a la Sociedad «Electricista Toledana, S. A.»

Sección 1.ª—Utilidades.—R. G. 504-2-49.—R. S. 238-49.

En la villa de Madrid, a 21 de noviembre de 1952. — En la reclamación económico-administrativa que en grado de apelación pende ante este Tribunal Central, promovida por «Electricista Toledana, S. A.», con domicilio en Getafe, calle de la Magdalena, núm. 16, representada por don Gabriel de Garnica Mansi, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid de 10 de mayo de 1949, relativo a liquidación provisional por la Tarifa 3.ª de la Contribución sobre las Utilidades, correspondiente al ejercicio de 1947.

Resultando: Que por «Electricista Toledana, S. A.» se presentó la documentación reglamentaria, incluida una declaración jurada a los efectos de la Tarifa 3.ª de dicha Contribución, en la que señalaba como cuota a ingresar la mínima sobre el capital, importante pesetas 45.736,09, y que la Administración de Rentas Públicas, en 13 de agosto de 1948, practicó liquidación provisional por el concepto y período indicados aceptando las bases propuestas por el contribuyente, pero rechazando la deducción que éste hacía de la cuota y liquidando en cambio sobre ésta el 10 por 100 del Recargo provincial, con lo que el total a ingresar ascendió a 50.310,04 pesetas;

Resultando: Que la liquidación anterior fué notificada el 26 de noviembre de 1948 y que la Sociedad interesada promovió contra ella reclamación económico-administrativa mediante escrito presentado el día 6 de diciembre del mismo año, el cual, durante el período de vista del expediente, fué ampliado por otro en el que pedía se anulase la liquidación practicada para que fuera sustituida por otra en la que se produjese de la cuota la devengada por Territorial y justificaba su petición alegando que esta deducción era obligada con sujeción a la Ley de 31 de diciembre de 1942, puesto que, según razonaba, los bienes gravados por Territorial eran indispensables para el ejercicio de su negocio fundamental, en prueba de lo cual acompañaba una copia de sus Estatutos, relación de los bienes en cuestión y recibos correspondientes de la Contribución Territorial y un informe de un Ingeniero de Minas acerca de la intervención de los repetidos inmuebles en el proceso industrial básico;

Resultando: Que el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en su

sesión del 10 de mayo de 1949, acordó desestimar la reclamación y que este acuerdo quedó debidamente notificado el 31 de mayo de 1949;

Resultando: Que contra el acuerdo anterior la Sociedad reclamante ha formulado recurso de alzada para ante este Tribunal Central, en escrito presentado en su propia Secretaría el 18 de junio de 1949, en el que reitera lo solicitado en primera instancia e insiste en las mismas alegaciones que entonces hizo;

Considerando: Que compete a este Tribunal Central, por razón de la materia y de la cuantía del asunto, la resolución en segunda instancia de la presente reclamación, conforme a lo dispuesto en el núm. 2.º del artículo 42 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, y que el recurrente ha acreditado su personalidad y promovido la alzada dentro del plazo establecido a tal efecto en el artículo 86 del mismo Reglamento;

Considerando: Que como tiene ya reconocido este Tribunal Central en numerosas resoluciones, entre ellas en la de 26 de octubre de 1951, si bien en las liquidaciones provisionales que por Tarifa 3.ª de Utilidades practican las oficinas gestoras puede resultar correcta la admisión de la deducción de las cuotas correspondientes a las Contribuciones directas a que se refiere la disposición 12.ª de dicha Tarifa, Ley de 22 de septiembre de 1922, no ocurre lo mismo cuando la cuota que prevalezca sea la mínima sobre el capital, en virtud de los preceptos del artículo 3.º de la Ley de 31 de diciembre de 1942, ya que es evidente que la determinación de si existe o no gravamen directo sobre la actividad fundamental no puede quedar a merced del contribuyente interesado, sino que deberá hacerse después de que haya intervenido la Inspección para comprobar los documentos y aportar todos los elementos de juicio necesarios para poder deducir sobre la mencionada circunstancia;

Considerando: Por tanto, que mientras tal comprobación técnica no haya sido realizada, es innegable que no puede ser admitida una deducción que no sólo no está exigida en todos los casos por la Ley, sino que incluso se encuentra condicionada, y es de señalar, por otra parte, la improcedencia de plantear esta cuestión en liquidación provisional, ya que por actuación de la Inspección se puede convertir en innecesaria si a virtud de los incrementos propuestos a la base de beneficios la cuota producida por éstos excediera de la mínima provisionalmente estimada, pues entonces sería indudable la deducción pretendida;

Considerando: Que como síntesis de lo expuesto ha de reconocerse el correcto proceder de la Administración, no admitiendo la deducción de Contribuciones directas de la mínima por Tarifa tercera provisionalmente liquidada, a no ser que haya recaído, en cuanto a la misma Sociedad, resolución firme de Autoridad competente acerca de tal extremo en sentido afirmativo, en cuyo caso podrá ya ser admitida la deducción en liquidaciones provisionales para la misma Sociedad y ejercicios sucesivos;

Considerando: Que este criterio ha sido sustentado por este Tribunal Central en numerosos acuerdos, entre los que pueden citarse los de 20 de octubre de 1950 y 6 de junio de 1952,

El Tribunal, fallando el recurso de alzada interpuesto por «Electricista Toledana, S. A.», representada por don Gabriel de Garnica Mansi, contra acuerdo del Tribunal Provincial de Madrid de fecha 10 de mayo de 1949, relativo a liquidación provisional por la Tarifa tercera de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1947, acuerda desestimarla y confirmar el fallo apelado, por los fundamentos contenidos en esta resolución.

Lo que para conocimiento de la Sociedad interesada y por desconocerse su domicilio, se expone este anuncio, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (Supremo de Justicia) en el término de tres meses, a contar desde el día siguiente

te en que aparezca este anuncio.—El Abogado del Estado, Secretario, Antonio Gimeno Sanz (rubricado).

(G. C.—4.966)

Sindicato Nacional del Olivo

ANUNCIO

El Sindicato Nacional del Olivo, con domicilio en esta capital, calle de España, núm. 19, convoca concurso restringido para la adquisición de diverso material de oficina, con arreglo al pliego de condiciones que podrá examinarse en la Oficialía Mayor del mencionado Sindicato, cualquier día laborable, en horas de oficina. El plazo de presentación de proposiciones vencerá el día 30 de octubre, a las trece horas.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de octubre de 1956.

(G. C.—5.234) (O.—31.371)

Gremio Fiscal de Vaquerías para la Recaudación del Arbitrio Provincial sobre Riqueza

Se pone en conocimiento de todos los agremiados que no hayan hecho el pago total de la cuota correspondiente al ejercicio de 1956, que el plazo voluntario termina el día 10 del próximo mes de noviembre. Pasado el anterior plazo sin haberse hecho efectivo, tendrá el agremiado otros diez días inmediatamente siguientes para hacer el pago con un recargo de un 10 por 100.

Si pasado este segundo plazo tampoco lo hubieren hecho efectivo, se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales y en especial del Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—5.236) (O.—31.372)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Al siguiente día hábil después de transcurrir veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos maderables de los montes de este Ayuntamiento, clasificados en el grupo primero de la norma primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, y correspondientes al año forestal de 1956 a 1957.

A las once horas, apertura de plicas de la subasta del lote del monte «Pinar de la Barranca», compuesto por 458 pinos en pie, en rollo y con corteza, de especie silvestre, calculados en 448,208 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 257.719,60 pesetas y con un precio índice de 386.579,40 pesetas.

A las doce horas, apertura de plicas de la subasta del lote del «Pinar de la Helechosa», compuesto de 282 pinos en pie, en rollo y con corteza, de especie silvestre, calculados en 339,857 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de 195.417,12 pesetas y con un precio índice de 293.125,68 pesetas.

A las trece horas, apertura de plicas de la subasta del lote del «Pinar Baldío», lote número 2, compuesto de 188 pinos en pie, en rollo y con corteza, de especie silvestre, calculados en 214,678 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 123.439,85 pesetas y con un precio índice de 185.159,78 pesetas.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C y hoja de compras anexa, debiendo acreditar además con el correspondiente resguardo haber constituido el depósito del 3 por 100 del precio de licitación en la Caja General de Depósitos o en las Arcas municipales en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones, debidamente reinte-

gradadas, se formularán en pliego cerrado y con arreglo al modelo que al final se inserta, admitiéndose éstas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta, y hora de las dos de la tarde.

El que resulte agraciado en la licitación estará obligado a constituir en depósito en Arcas municipales y como garantía del exacto cumplimiento del contrato el 6 por 100 del importe de la subasta y a cumplir con lo que determinan las condiciones económicoadministrativas y facultativas que sirven de base a este contrato.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos, hasta el día anterior de la subasta.

Navacerrada, 2 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, para la enajenación de, que cubican metros cúbicos de madera, en el monte número, de la pertenencia de Navacerrada, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras en el día de la fecha

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de subasta

En Navacerrada, a de de 1956.

(El interesado.)

(G. C.—5.107) (O.—31.188)

Terminada la vigencia de contratos de subastas de maderas y obras que a continuación se especifican, se anuncia la devolución de fianzas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, haciéndose público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón de los siguientes contratos:

Hermanidad Sindical de Labradores.—Contrato pastos finca Majaserranos, año 1955-56.—Pesetas 175.

Antonio Andrés Barba.—Obras calle Manzanares y Canal del Gargantón.—Fianzas, 2.224 pesetas.

Isidro Rodríguez Ontoria.—Subasta maderas Pinar Baldío, 1955-56.—Fianzas, 6.200 pesetas.

Jesús Benito Hontoria.—Subasta maderas Pinar de la Helechosa, 1955-56.—Importe, 10.100 pesetas.

Eusebio González y Cia., S. A.—Subasta maderas del Pinar de la Barranca, del año forestal de 1955-56.—Importante 22.000 pesetas.

Enrique Fernández Blasco.—Obras cerramiento Parque Escuelas.—1.100 pesetas.

Navacerrada, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.108) (O.—31.297)

BRUNETE

Se halla de manifiesto en Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales del reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, servicios de mataderos, almotacenia y repeso; puestos de venta en la vía pública e industrias callejeras y ambulantes; consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y consumo de carnes, volatería, caza, pescados y mariscos, y año próximo de 1957. Terminado dicho plazo, de no presentarse reclamaciones o, que presentadas, hayan sido resuel-

tas, durante los veinte hábiles siguientes, de once a trece horas, se admiten proposiciones por escrito, en sobre cerrado, reintegradas y ajustadas a modelo, acompañadas del documento que acredite la constitución de la fianza provisional de 2.005 pesetas, que equivale al 5 por 100 del tipo mínimo de licitación, que es de 40.100 pesetas, y de la declaración a que se refiere el número tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación, al que se sujetará en un todo este arriendo, que comprende desde primero de enero de 1957, y pasada esta fecha, desde la que sea adjudicado en firme el remate, a 31 de diciembre del citado año. La garantía definitiva ha de ser en metálico, consistente en el 6 por 100 del remate. La apertura de plicas se verificará al día siguiente hábil de transcurridos los plazos anteriores, en esta Casa Consistorial, y hora de las trece. Los gastos de anuncios, reintegros y cuantos otros se ocasionen serán por cuenta del arrendatario. El pliego de condiciones y demás documentos que se relacionan con esta subasta pueden ser examinados y copiar por quien lo estime oportuno, durante las horas de oficina, y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Brunete, a 8 de octubre de 1956.—El Alcalde, Bonifacio Pozuelo.

(G. C.—5.113) (O.—31.298)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El día 22 del próximo mes de noviembre tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta siguiente:

A las doce horas, la subasta de 605 pinos, con volumen de 261,988 metros cúbicos de madera en rollo, en pie y con corteza, por el precio base de 93.063,37 pesetas y un precio índice de 139.595,06 pesetas, cupo de traviesas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las once horas del día señalado para la subasta.

Las proposiciones optando a la subasta se presentarán en pliego cerrado, hasta la hora antes del señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando a aquéllas la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja General o en alguna de sus Sucursales, o en Arcas municipales; también acompañarán declaración jurada por la que los licitadores declaren no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario se elevará al 20 por 100 del importe alcanzado en la subasta, en el plazo de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, se ajustarán al modelo oficial.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días naturales (o al siguiente, si fuera festivo), contados desde el siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Santa María de la Alameda, 17 de octubre de 1956.—El Alcalde, Jacinto Peña.

(G. C.—5.182) (O.—31.345)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Hago saber: Que por don Andrés Ma-

chuca Mínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 157, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.829)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Méndez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 156, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.830)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Alegre Lizarrri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 155, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.831)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Ignacio Heras Arias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 153, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.832)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Germán Bonacasa Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 152 de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.833)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Sotero Pablo Pérez Cabero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 220, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.851)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «La Central» (Sociedad Anónima), contra don Luis Martín González, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados en la suma de dieciséis mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.195)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante el expresado Juzgado de mi cargo se tramitan a instancia de don Tiburcio Jaso Manascau, contra don Isidro Vidal Juan, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por término de ocho días, de un camión marca «Berliet», matrícula P. M. 7.297, de dieciocho caballos de fuerza, de cuatro toneladas y seis ruedas, embargado a dicho deudor, y que se encuentra depositado en poder de don Luis Rodríguez Torres, domiciliado en Doctor Castelo, número 48.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 19 de noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento del valor en que fué tasado el camión.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de expresada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.197)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Juan Calvo López, contra don Manuel Gómez Lumbreras, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y en la cantidad de dieciséis mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Una báscula marca «Becker», moderna, para cinco kilos de fuerza, número 1.147, con suspensión al aire, con su correspondiente instalación.

Otra báscula de la misma marca y características que la anterior, núm. 1.148.

Una cámara frigorífica, marca «Bastos y Compañía», con fábrica, de 2,40 aproximadamente, «Construcción Frigo», con motor acoplado «Cofrigo», 8.824 Ch. 3. Cl. 4. F. c. 52.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.198)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos ejecutivos número 63, del año 1950, promovidos por don Fernando Alonso Rucabado, representado por el Procurador Corujo, contra don Juan Ferreiro, sobre reclamación de 14.000 pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente que le fué embargado:

Una motocicleta marca «Montesa», matrícula de M-126447, con número de motor M. M. 54, 730, tasada en 19.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de diecinueve mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseo de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

sado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

La motocicleta se encuentra depositada en poder de don Fernando Alonso Rucabado, calle de Melquiades Bienchito, número 33, vaquería, donde podrá ser examinada por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.193)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Francisco Escribano Plaza, representado por el Procurador don Francisco de Murga Serret, contra doña María de los Angeles Agustina Franco Moreno, usualmente conocida por Agustina; doña Lucía Franco Moreno, asistida de su esposo don Roque Tomeo Perucha, y doña Francisca Moreno Moreno, asistida de su esposo don Santos Franco Alonso, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son:

De la propiedad de doña Agustina Franco Moreno:

Casa en Villaverde, al sitio denominado camino de Perales, en la calle nombrada Segunda Transversal, señalada con el número seis del barrio de las Carolinas. Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos; el uno tiene dos habitaciones y el otro cuatro. Además tiene patio. Linda: por su frente, orientado al Oeste, en línea de 8,57 metros, con la segunda calle Transversal; por la derecha, entrando, en línea de ocho metros, con finca de don Lucio Martín Herradón; por la izquierda, al Norte, en línea de seis metros, con casa de doña Francisca Moreno Moreno, y por la espalda, en línea de 9,40 metros, con resto de la finca de que se segregó el solar. Su superficie es de 51 metros 42 decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

De la propiedad de doña María de los Angeles Agustina Franco Moreno, doña Lucía Franco Moreno y doña Francisca Moreno Moreno:

A) Casa sita en Villaverde de Madrid, al sitio denominado camino de Perales. Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos, orientada: al Norte, derecha, entrando, y fondo o testero, con resto de la finca de que se segregó, y por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Rodríguez Alameda, con superficie de 42 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

B) Casa sita en Villaverde de Madrid, al sitio denominado camino de Perales. Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos, con tres habitaciones y servicios cada uno de ellos. Linda: por su frente, orientado al Norte, derecha, entrando, y fondo o testero, con resto de la finca de que se segregó, y por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Rodríguez, con superficie de 42 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

C) Casa sita en Villaverde de Madrid, al sitio denominado camino de Perales. Consta de planta baja, distribuida en dos cuartos con tres habitaciones y servicios cada uno de ellos. Además tiene un patio. Linda: por su frente, orientado al Norte, con resto de la finca de que se segregó; por la derecha, entrando, con finca de doña Agustina Franco Moreno; por la izquierda, entrando, con finca de don Luis Rodríguez Alameda, y por el fondo o testero, con finca de don Lucio Martín Herradón, hoy sus herederos, con superficie de 30 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de diecinueve mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta nueva segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas fincas, o sea del tipo que sirvió de base par la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para esta subasta para cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. Almarcegui. (Rubricado).—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—6.201)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por «Redondo Hermanos» (S. R. C.) contra «Hijas de Justo Martínez», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados de cinco mil quinientas pesetas, los bienes muebles embargados a la demandada, que son los siguientes:

Una mesa «bureau», al parecer, de madera de cedro, en su color, con gaveta en el centro del primer cuerpo, dos cajones a cada lado e igual dos puertas, tiradillos, de madera en su color y bocallaves de metal; tapa arqueada de igual madera con tiradillos y en la parte superior varios departamentos, y entre ellos cuatro cajones pequeños, encontrándose coronado por otro cuerpo formado por tres cajones con tiradillos de madera, el del centro de mayor tamaño; siendo aproximadamente su extensión de dos metros de largo por un metro de anchura aproximadamente, y un metro cincuenta centímetros de largo, digo, de altura, en buen estado de conservación; y

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», Studio 46, núm. 277.620, portátil, y pintada en color verde.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo expresado.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don León Martínez Delgado, gerente de la entidad demandada, domiciliado en la calle de Antonio Vico, núm. 13, de la ciudad de Jerez de la Frontera.

Madrid, 10 de octubre de 1956.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—6.194)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Rubio» (S. A.), representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, con don Guillermo Martí Miguel, propietario de «Fundiciones Guimar», sobre pago de 11.046,75 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, consistentes en lo siguiente:

Doscientos tres kilogramos de soldadura de estaño.

Noventa kilogramos de soldadura para plomo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dieciséis de noviembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece mil seiscientos noventa y una pesetas cincuenta y seis céntimos, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicho material se encuentra depositado en poder de don Guillermo Martí Miguel, en la calle de Algodonales, núm. 42.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.199)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintinueve, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Julio Riera Fernández, contra don Salvador Carretero Oliver, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un tresillo francés de madera de nogal, tapizado en terciopelo tela alemana, en color vinagre.

Una mesa estilo Renacimiento, en madera de nogal, maciza, en su color natural, de forma rectangular, de 1,20 por 0,80 metros aproximadamente.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día catorce de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil quinientas pesetas, en que se han tasado los referidos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder de don Joaquín Carreres Ureña, hijo del demandado, en concepto de depósito, y se hallan en la calle de Serrano, 63, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta que se anuncia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.202)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Franco Hernández (Macario), natural de Villalón de Campos, hijo de Justo y de Mariana, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, y Francisco Rodríguez Arance, natural de Linares, hijo de Juan y de Teresa, de cuarenta años de edad, penados en sumario núm. 222, de 1950, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de ser reducidos a prisión, para que cumplan la pena que les ha sido impuesta.

(B.—6.885)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, correspondiente al día primero de junio de 1956, y las enviadas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que no constan lo hayan sido, por medio de las que se llamaba a Carlos Ruiz Sáiz, natural de Madrid, hijo de Cristóbal y de Milagros, de treinta y cuatro años, como procesado en sumario 434, de 1940, instruido por robo por el Juzgado núm. 3, de Madrid, por haber sido llevada a efecto la prisión del procesado aludido.

(B.—6.922)

JUZGADO NUMERO 5

González Lavín (Gumersindo), alias «el Sindo», de veinte años, soltero, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, procesado en sumario seguido con el número 188, de 1956, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—6.718)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a Pedro Godoy García, natural de Modenyd-Marsella (Francia), de veintisiete años, hijo de Miguel y de María, soltero, peón albañil, procesado en el sumario seguido ante este Juzgado con el núm. 398, de 1941, por hurto.

(B.—7.049)

Levillain Janin (Carlos), mayor de edad, casado, comerciante de aparatos de radio, domiciliado últimamente en Madrid, Caranuel, núm. 3, y comercialmente en paseo de Extremadura, núm. 55, procesado por malversación, en sumario número 225, de 1956, comparecerá ante

este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, dentro del término de diez días. (B.—7.050)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a los ignorados herederos de doña María García Pérez o Rodríguez, viuda y continuadora de don Antonio Rodríguez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado (carrera de San Francisco, número diez, segundo), a fin de absolver posiciones formuladas por la parte actora, por primera vez, para el día veintiséis de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, y para en el caso de no verificarlo se les cita por segunda vez y con el apercibimiento de tenerse por confesos, a igual fin, el día treinta y uno del mismo mes, y hora de las diez de su mañana, pues así lo tiene acordado el señor don Antonio García Peña Lomberero, Juez municipal número diecinueve y accidentalmente del número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos cuarenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Luis de la Mata y Hervás, contra los mismos y don Manuel Maronas País, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso sotabanco izquierda de la casa número trece de la calle de Fernán González, de esta capital.

Y para que conste y sirva de citación en forma por primera y segunda vez, para la confesión, a los ignorados herederos de doña María García Pérez o Rodríguez, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.185)

AVISO

Se ha traspasado el establecimiento de lechería sito en esta capital, calle de la Encomienda, núm. 6, y, por consecuencia, el nuevo propietario, don Angel Montoya, con domicilio en la calle de Pensamiento, núm. 2, piso segundo, núm. 9, hace saber por el presente que no se hace cargo de ninguna de las responsabilidades y créditos contraídos con anterioridad por la antigua dueña, doña Cayetana Mantilla, contra la cual deberán presentarse todos los acreedores en el término de diez días, a partir del de la publicación del presente aviso.

Madrid, 23 de octubre de 1956.

(A.—6.188)

AVISO

En el término municipal de Carabanchel Bajo, el día 6 de los corrientes, se extravió una yegua con las señas siguientes: castaña oscura, alzada de dos a tres dedos sobre la marca. Se ruega, caso de encontrarla, avisen a don Manuel Ortiz, calle Hermanos Del Moral, 51, vaquería. Madrid. Teléfono 288043.

(A.—6.218)

AVISO

Don Julio López Sierra, propietario de establecimiento de cervecería «La Corona», sito en la calle de Maldonadas, 11, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Enrique Ferradal García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—6.195)